

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00407-00
Demandante: VISION FUTURO, ORGANISMO COOPERATIVO
Demandados: NUBIA ARDILA SARMIENTO y HUMBERTO MONOGA DURAN.

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve VISION FUTURO, ORGANISMO COOPERATIVO, por intermedio de apoderada judicial, contra NUBIA ARDILA SARMIENTO y HUMBERTO MONOGA DURAN, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

Aclare el acápite de competencia, indicando certeramente el presupuesto que determina la misma, pues hizo mención al domicilio de las partes, lo cual no es un factor determinante de competencia. Así mismo, determinó la misma por el lugar de cumplimiento de la obligación, sin que se avizore del instrumento cambiario que se haya pactado dicha apreciación. Es importante señalar que si bien se observa se estipuló esta ciudad como domicilio contractual para efectos judiciales, la misma se tendrá como no escrita, de acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del art. 28 del C.G. del P.

Lo anterior conforme a lo reglado en el artículo 82 en concordancia con los artículos 90 y 245 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane el defecto formal enunciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 072 Hoy 30 de julio de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af4d97d40e4ea08cfcf7b09f3ffef2d899d71340f7a70e3d07cfc6c06df1c39d**
Documento generado en 29/07/2021 08:00:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>